



RESOLUCIÓN No. 292 (8 de noviembre de 2021)

“Por medio de la cual se convoca la elección de los Representantes de los Empleados para integrar el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena – IDER, periodo 2021 – 2023”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS –IDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1010 de 2006, el Ministerio del Trabajo, expidió la Resolución N° 652 del 30 de abril de 2012, modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 2012, por la cual se estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, con el fin de propender por la operatividad de los Comités de Convivencia Laboral.

Que en la mencionada Resolución 652 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 2012, indica que los comités de convivencia laboral son medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

Que según el inciso cuarto del artículo 3 de la Resolución 652 de 2012, *“El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de la implementación del voto secreto, libre y espontaneo”*.

Que mediante el artículo 5 de la Resolución 652 de 2012, modificado por el artículo 1 de la Resolución 1356 de 2012, el comité de convivencia laboral se conformará por un periodo de dos (2) años, a partir de la expedición del acto administrativo de conformación de este, el cual se contará desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

Que, dando cumplimiento a la citada Resolución, se hace necesario convocar a elecciones para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral para el próximo periodo 2021 – 2023, el cual estará compuesto por cuatro (4) miembros así: dos (2) representantes de los empleados y dos (2) representantes de la administración con sus respectivos suplentes de conformidad con las normas pertinentes.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Convocar a elecciones de los dos (2) representantes de los Empleados, y de sus suplentes, al Comité de Convivencia Laboral del Instituto de Deporte y Recreación – IDER, para el día 25 de noviembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. CONVOCATORIA: Convocar a todos los empleados públicos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, que deseen participar como candidatos para ser miembros del Comité de Convivencia Laboral como representantes de los empleados para el periodo 2021 – 2023.

ARTICULO TERCERO. PERIODO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL: El periodo de los miembros del Comité de Convivencia Laboral, será de dos (2) años, a partir de la conformación de este. Dicho periodo se contará desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

ARTICULO CUARTO. REQUISITOS: Los aspirantes a ser representantes y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser servidor público y contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y solución de conflictos.
- No haberse formulado una queja de acoso laboral en su contra que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a su inscripción.

ARTICULO QUINTO. INSCRIPCIONES: Los aspirantes a candidatos a ser representantes de los trabajadores ante el comité de convivencia laboral del Instituto Distrital de Deporte y Recreación– IDER, deberán inscribirse y acreditar la calidad exigida en el artículo anterior, ante la oficina de Talento Humano, los días 8, 9, 10, 12 y 16 de noviembre de 2021, en el horario de 8:00 a.m – 12:00 a.m y de 2:00 p.m – 5:00 p.m. Si dentro de dicho termino no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos, o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, dicho término se prorrogará por tres (3) días hábiles mas.

ARTICULO SEXTO. DIVULGACION DE LOS CANDIDATOS: Dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento de las inscripciones; la coordinadora de Talento Humano divulgará en las carteleras, chat institucional y pagina web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, el listado de los candidatos inscritos.

ARTICULO SEPTIMO. FECHA Y HORA DE LA ELECCION: La votación se realizará el día 25 de noviembre de 2021 a través de un link asociado a la plataforma institucional del IDER. Dicho link, será enviado al chat, correo institucional y/o personal de cada empleado, el cual, se encuentra registrado en la Oficina de Talento Humano. El horario de votación será en la jornada de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.



ARTICULO OCTAVO. DESIGNACION DE JURADOS: Los jurados de votación serán designados por la oficina de Talento Humano del IDER y serán dos (2) funcionarios activos de la entidad.

ARTICULO NOVENO. DE LOS ESCRUTINIOS: Los escrutinios de la elección se efectuarán el día 25 de noviembre de 2021, una vez se venza el termino establecido en el artículo séptimo de la presente Resolución. Este proceso se llevará a cabo en la oficina de Talento Humano, donde se contarán los votos obtenidos por cada candidato inscrito; quienes obtenga la mayor cantidad de votos en orden de primero y segundo serán designados como miembros principales del Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, y en su orden, el tercero y cuarto lugar por número de votos obtenidos serán los suplentes.

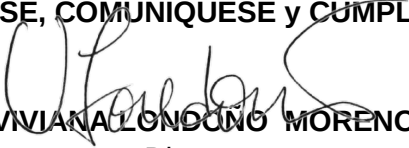
ARTICULO DÉCIMO. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez realizados los escrutinios, diligenciada y firmada el acta final, serán publicados los resultados en cartelera, chat y pagina web institucional. Posteriormente se procederá a expedir el acto administrativo que avala la elección de los candidatos que obtengan la mayoría de los votos.

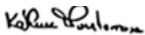
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PUBLICACIÓN EN LA WEB: Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER para los efectos del artículo 8 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

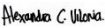
Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

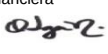

VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora



Revisó : Katherine Monterrosa Novoa
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó y ajustó: Alexandra C. Viloria – Asesora externa OAJ 

Revisó : María Carolina Carballo Guerrero
Directora Administrativa y Financiera

Revisó : Olga Lucia Nieves Oyola
P.E. Talento Humano 

Ajustó : Eduardo Morales Mendoza
Asesor Jurídico Externo

Proyectó : Carlos José Figueroa Ruiz 
Apoyo a la Gestión - Talento Humano